



ORDENANZA N° 289/2015.-

POR LA CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DEL EX COMBATIENTE DE LA GUERRA DEL CHACO **Don ARMINIO ESCOBAR BRITO**, A UNA CALLE DEL BARRIO CAAGUY RORY DEL DISTRITO DE ENCARNACIÓN.-----

VISTO:

La Nota presentada por los familiares y vecinos de quien en vida fuera el **Ex Combatiente de la Guerra del Chaco Don ARMINIO ESCOBAR BRITO**, solicitando que una calle del barrio Caaguy Rory de la ciudad de Encarnación, lleve su nombre, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el Ex Combatiente de la Guerra del Chaco **Don Arminio Escobar Brito**, nació en la ciudad de Caazapá, el 8 de enero de 1917, casado con la Señora Dora Eugenia Ojeda de Escobar, con quien tuvo 11 hijos. A los 15 años de edad se presentó como voluntario para defender la Patria durante la guerra del Chaco contra Bolivia (1932-1935). Estuvo en combate defendiendo a la Patria durante un año y nueve meses, vio fallecer a su hermano y el recibió de refilón las esquirlas de armas de fuego de los bolivianos, por lo que quedó mutilado y lisiado. Durante el combate sufrió juntamente con los demás compañeros desafortunados la peor desdicha que un ser humano puede sufrir, porque si no morían por las balas, fallecían de sed, hambre, mordida de víbora, porque se metían en los bosques y torcían algunas ramas o juncos que contenían gotas de agua, para mojar por lo menos la garganta, dormían en el barro, con el menor ruido ya estaban atentos para atacar, soportaban grandes lluvias, otras veces calor intenso. Fue admirado por los comandantes por su valentía, dinamismo y honorable actuación, por lo que lo premiaron servir en la sanidad militar como enfermero hasta el final de la guerra, trasladando a los heridos, pese a la pérdida de su vista del lado izquierdo. Luego de finalizada la guerra, prosiguió sus estudios y se recibió el título de enfermero diplomado.-----

Que, la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en su Dictamen No. 59/2015, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de la propuesta de referencia, y teniendo en cuenta los méritos acumulados por el referido Ex combatiente de la Guerra del Chaco, conforme a las documentaciones que se adjuntan, recomiendan a la Plenaria de la Junta Municipal su aprobación".-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART 1º) DESIGNAR con el nombre de quien en vida fuera el **Ex Combatiente de la Guerra del Chaco DON ARMINIO ESCOBAR BRITO**, a la calle ubicada en forma paralela en su lado oeste a la denominada Lorenzo Luciano Zacarías, del barrio Caaguy Rory de la ciudad de Encarnación, desde la Ruta Nacional N° 1, hasta el inmueble propiedad de la firma "Talavera y Ortellado".-----

ART. 2º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, para que por medio del Departamento correspondiente, se proceda a señalar convenientemente la citada arteria.-----

ART. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Don ALFREDO SCHEID SAUER
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Setiembre de 2015.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. EDITA BÁEZ DE VILLORDO
Secretaria General de la Municipalidad

Abog. HUGO RAÚL BARRETO BRIZUELA
Intendente Municipal